

# LA MISIVA DE LA JUNTA ELECTORAL

Javier García Aranda - abril 2019

Cuando se aproxima un día de elecciones es habitual encontrarse con alguien que pone cara de circunstancias para decir que le ha tocado estar en la mesa electoral. El *premio gordo* suele ser ejercer como presidente o vocal; el *reintegro*, ir de suplente. Intuyo que, en este segundo caso, el camino hasta el **Colegio Electoral** (en el que hay que personarse a las 8:00 de la mañana), se recorre entre maldiciones, mientras se cruzan los dedos para que todo quede en un madrugón dominical. Porque el recochineo es que uno vaya de suplente y que, al final, le toque quedarse a pasar el día en alegre camaradería electoral.

Debo confesar que, en otros momentos de mi vida, me hubiera gustado pasar por la experiencia. No sólo por ser partícipe de un momento relevante en el ejercicio de la democracia, sino también por conocer de primera mano el intríngulis del asunto. Pero nunca me tocó. Ahora, a la vista de mi estatus de *jubileta* con goteras, lo aconsejable era solicitar a la **Junta Electoral de zona** ser eximido de tener que comparecer como *segundo suplente de presidente de mesa*, que es lo que me había tocado en suerte.

Tras intentar descifrar el escrito en el que se me informaba de la designación y rascarme repetidamente la cabeza (los motivos se pondrán en evidencia más adelante), decidí pasar a la acción. Una vez consultada la normativa correspondiente y antes de presentar la alegación pertinente, decidí llamar al servicio de atención telefónica de la **Junta Electoral de zona** para tener claro el *modus operandi*. Aunque llamé dentro del supuesto horario de atención al público, al parecer era demasiado temprano, así que tuve que insistir durante un buen rato. Finalmente, una señora muy amable me informó acerca de la documentación que debía aportar para quedar relevado de la obligación de hacer acto de presencia como miembro del *banquillo* electoral. Además, me dijo que podía realizar el trámite por correo electrónico. ¡Hurra por la tecnología!

La informante me pidió que en la alegación incluyera un teléfono de contacto, ya que la contestación la recibiría mediante una llamada telefónica. Lo cual no deja de ser pintoresco, porque al tratarse de un trámite administrativo *formal*, ¡qué menos que enviar siquiera un correo electrónico en el que quedara constancia escrita de la decisión tomada al

respecto por la **Junta Electoral**! A los días, con intención de dejar zanjado definitivamente el asunto, llamé de nuevo al citado servicio de información. También tuve que realizar una ristra de llamadas hasta que otra señora (o la misma), aunque esta vez menos amablemente, me dijo que ya estaban respondiendo a quienes habían presentado alegaciones y que, a lo peor, la mía todavía no había sido estudiada. Y, tras reiterarme que la resolución me la comunicarían por teléfono, me espetó una inquietante recomendación - o advertencia- que me dejó estupefacto: “*estate pendiente*”.

Al día siguiente recibí una llamada desde un **Número privado**. Mi primera intención fue, obviamente, no contestar, pero de inmediato recordé que el día anterior ya había recibido un par de llamadas similares. Decidí contestar y aclarar a quien llamaba que lo hiciera con un número identificable o que dejara de molestar. Y, ¡oh sorpresa!, al otro lado estaba otra señora (o alguna de las anteriormente mencionadas), la cual me informó -entendiendo que *privadamente*- de que la **Junta Electoral** había considerado pertinente mi alegación, por lo cual, en términos futboleros, había dejado de ser *suplente* para pasar a *no estar convocado*. Muchas gracias. ¡Hurra por resolver el asunto sin burocracia o, en román paladino, *a lo compadre*!

Entonces me vino a la mente que la **Junta Electoral** -esa que, al parecer, ha optado por funcionar en plan colega- está básicamente integrada por jueces, juezas y otr@s burócratas de rancio abolengo. Y pensé que sería interesante que sus integrantes no fueran tan protocolari@s en otras ocasiones, en las que sería deseable hacer que las cosas fueran más sencillas para quienes se acercan a resolver un problema a la **Administración Pública** y, en particular, al ámbito de la **Justicia**.

**Post scriptum:** por si las moscas, en el mensaje enviado a la **Junta Electoral de Zona** para presentar mi alegación, me abstuve de hacer referencia alguna al contenido de la enigmática **misiva** mediante la que dicho órgano me había comunicado la designación (su contenido se reproduce a continuación, como prueba testifical inapelable). ¿Será un juego para que quien recibe el texto trate de adivinar cómo continúa cada uno de los tres inconclusos párrafos que integran la parte expositiva del texto? ¿Será una pista para quitarle importancia al asunto y dejar claro que la cosa va de *Número privado* y tal? ¿Sólo es una demostración del nivel de chapuza institucionalizada en que estamos sumergidos? En todo caso, queda claro que la tecnología todavía no da para cubrir los déficits en el control de calidad de las **misivas** que la **Administración** envía a la ciudadanía.

**ELECCIONES/HAUTESKUNDEAK**

DONOSTIAKO ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

MAHAIKIDE-IZENDAPENA / NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE MESA
2019ko apirilaren 28ko Hauteskunde Orokorrak

ABIZENAK ETA IZENA / APELLIDOS Y NOMBRE		NAN Z. / D.N.I. N.º	
HELBIDEA / DOMICILIO			
UDALERRIA / MUNICIPIO		P.K. / C.P.	PROBINTZIA /
Zentsu-barrutia /		Atala / Sección:	

Indarrean dagoen Hauteskunde-araubide Orokorraren Lege Organikoarekin bat etorri eta bere 26. eta 27. artikuluetan ezarritakoa bete, zu MAHAIBURUAren 2. ORDEZKOA bezala [REDACTED] Hauteskunde-Mahaian parte hartzeko aukeratua izan zara,

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral [REDACTED] como 2º SUPLENTE DE PRESIDENTE, mesa que está ubicada

Hauteskunde-Mahaiko kidearen izaera derrigorrez bete behar da. Kargua hartzea galarazten dizuen agirien bidez justifikatutako aitzakiarik izanez gero, zazpi

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo,

Zure funtzioak betetzeko aurkezten ez bazara edo bidezko arrazoiarengatik edo arrazoi egiazfaturik gabe Hauteskunde-araubide Orokorraren Lege Organikoak ezartzen dituen

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que les impone la Ley

ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEBURUA  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA